

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL</b>	
	<b>CÓDIGO 1053-083</b>	<b>PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DE CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEVUELTO POR CORREO</b>

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL  
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de la Resolución de Continuar Ejecución”, oficio 1053-083-2019049250 del 04 de diciembre de 2019, junto con el acto administrativo objeto de notificación, “Resolución No. 02875 del 13 de septiembre de 2019”.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del **26 de mayo de 2021, hasta el 01 de junio de 2021**; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail [gustavo.moreno@ aerocivil.gov.co](mailto:gustavo.moreno@ aerocivil.gov.co); [andres.hinestroza@ aerocivil.gov.co](mailto:andres.hinestroza@ aerocivil.gov.co)”

  
**GUSTAVO MORENO CUBILLOS**  
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt  
Revisó Gustavo Moreno Cubillos



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:  
1053-492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

# 02875 ) 13 SEP 2019

“Por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro # 1617, seguido a FLETTYZ & CAFÉ S.A.S.”

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011 –CPACA-, y las resoluciones internas 00629 de 2007 y 01357 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, libró mandamiento de pago el 31 de mayo de 2019 contra FLETTYZ & CAFÉ S.A.S., identificada con NIT 900.407.476-6, por la suma de Un Millón Trecientos Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos (\$1'308.688), también por el capital y los intereses que en lo sucesivo se generen y hasta cuando se efectuó el pago total de la deuda. La obligación reclamada se deriva del contrato de arrendamiento IB-AR-DRC-003-15.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de pago a la empresa FLETTYZ & CAFÉ S.A.S., obra la radicación 1053-083-2019022729 de 06 de junio de 2019 mediante la cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario,

Que como el ejecutado no compareció a notificarse del mandamiento de pago, este se remitió por correo mediante aviso con radicación 1053-083-2019030724 a la dirección para Notificación Judicial reportada por la deudora en la Cámara de Comercio, según consta en el certificado de Cámara de Comercio visto en el expediente; Correo que fue devuelto, según guía de 472 Servicios Postales nacionales S.A. No. RA159804133CO.

Que, se publicó el anterior aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y en la pagina [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de diez (10) días hábiles desde el 22 de agosto de 2019, hasta el 05 de septiembre de 2019.

El correo certificado con el número de guía RA159804133CO, de fecha 22 de agosto de 2019, fue devuelto por el destinatario, quien no se encontraba en el domicilio señalado en el certificado de radicación. El correo fue devuelto a la oficina de origen el día 27 de agosto de 2019. Para mayor información consulte el sitio web: [www.serviciospostalesnacionales.gov.co](http://www.serviciospostalesnacionales.gov.co)

<b>Destinatario</b> Nombre/Razón Social: FLETTYZ & CAFÉ S.A.S. / CLAUDIA PATRICIA CACERES Dirección: CALLE 38 34 D -50 SUR C.C. CENTRO MAYOR LOCAL 11-05 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11511015 Teléfono: 11511015 Envío: 11/12/2019 14:36:38		<b>Remitente</b> Nombre/Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2 Dirección: Calle 26 No 103-15 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110911000 Teléfono: 12938963 Envío: 11/12/2019 14:36:38	
<b>Valores</b> Valor Total: \$5.200 Costo de manejo: \$50 Valor Flete: \$5.200 Valor Declarado: \$0 Peso Facturado (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Físico (grs): 200		<b>Referencia</b> 1111 541	
<b>Observaciones del cliente:</b> 2019049250 Dico Contable: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11511015 Operativo: 11541		<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C.: Tel.: Hora:	
<b>Gestión de entrega:</b> <input type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado		<b>Finalidad:</b> <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Fuera de Cláusura <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<b>Finca nombre y/o sello de quien recibe:</b> Oscar Suarez 80.212.550 541		<b>Orden de servicio:</b> 12938963 <b>Correo Operativo:</b> UAC.CENTRO	

472  
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.022.317-9 D.O. 25 de 95 A.S.S.  
Atención al usuario: 01 8000 111 200 - 01 8000 111 200 - servicios@snps.gov.co



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
1053-083

Resolución Número

13 SEP 2019

(02875)

Continuación de la Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro #1617, seguido a FLETTYZ & CAFÉ S.A.S."

**SEGUNDO:** Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, para que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate, según corresponda.

**TERCERO:** Practicar la liquidación del crédito.

**CUARTO:** Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

**QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiéndolo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

13 SEP 2019

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO  
COORDINADOR GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

Elaboró: Andrés Felipe Hinestroza B.